REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-01107-00.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte ejecutante allegó el título base de ejecución en original.

De otra parte, requiérase al apoderado actor a fin de que aporte el endoso en propiedad original que realizó respecto del pagaré base de la ejecución, téngase en cuenta que el título original no se aportó con el documento.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***28 de febrero de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario